

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00892-00 (ejecutivo)

En consideración de los memoriales remitidos mediante correo electrónico, se acepta la renuncia que hace el abogado ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ como apoderado de la entidad ejecutante COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS -EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA -EN INTERVENCIÓN. Lo anterior, para los fines legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la entidad ejecutante tiene conocimiento de esta renuncia.

De otra parte, de conformidad con lo normado en el art. 317 del C.G.P., se ordena al actor que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a notificar a la ejecutada del auto mandamiento de pago, so pena de las sanciones establecidas en el citado artículo 317.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ